

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN CONCURSO
PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO DE
EMERGENCIA 2026 (PROMR), AGENCIA DE AREA
INDAP ILLAPEL**

ILLAPEL, 27/ 08/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0405-035785/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la Guía Legal-Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N°0070-022885/2024, de fecha 7 de junio de 2024, del Director Nacional, que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N°14, de fecha 9 enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Circular N°0070-000008/2024 de fecha 2 de abril de 2024, del Director Nacional, sobre instrucciones Ley N°21.389 RNDPA; la Resolución N°30, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N°0070-032214 del 06 de agosto de 2026 que Aprueba Medidas Excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego Destinadas a la Rehabilitación de los Sistemas de Riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola; la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Director Regional, que indica medidas de flexibilización, determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define Términos de Referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización, para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la región de Coquimbo, como consecuencia del evento hidrometeorológico de julio de 2026; la Resolución Exenta RA N°166/1104/2026 de fecha 15 de junio de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional; la Resolución Exenta RA N°166/635/2026 de fecha 09 de abril de 2026, sobre encomendación de funciones directivas a don Jaime Alberto Miño González; la Resolución Exenta N°0085-018970/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, del Subdirector Nacional (S), sobre asignación de funciones a don Jaime Alberto Miño González; la Resolución Exenta N° 0400- 046420/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que designa Jefe de Área de INDAP Illapel, a don Carlos Pizarro Astudillo y la Resolución Exenta RA N° 166/404/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, que Encomienda Funciones Directivas a don Carlos Pizarro Astudillo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-016572/2024 de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, es de público conocimiento que la región de Coquimbo durante los días 15 al 20 de julio de 2026, se vio afectada por un evento hidrometeorológico extremo, el cual afectó a las 15 comunas de la región, provocando daños y pérdidas de infraestructura productiva y de riego a las y los pequeños productores agrícolas, a sus asociaciones y agrupaciones.
- Que, la Resolución Exenta N°00459/2026, de fecha 28 de julio de 2026, del Ministerio de Agricultura, declara situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados del evento hidrometeorológico de julio de 2026, en comunas que indica de la Región de Atacama, de la Región de Coquimbo y en las provincias continentales de la región de Valparaíso.

- Que, el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior.
- Que, el Programa de Obras Menores de Riego tiene como objetivo contribuir a dar seguridad hídrica y eficientar el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje y la integración de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.
- Que, la Resolución Exenta N°0070-032214, de fecha 6 de agosto de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), aprobó medidas excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego, destinadas a la rehabilitación de los sistemas de riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios, ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola.
- Que, se requiere disponer de flexibilizaciones y términos de referencia y de un Formato de Proyecto, para todas las postulaciones presentadas al Programa de Obras Menores de Riego en la Región de Coquimbo, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos técnicos y facilite la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, **Modalidad Concurso**, según el siguiente calendario de actividades:

- **Fecha de inicio de las postulaciones:** 27 de agosto de 2026.
- **Fecha de cierre de las postulaciones:** 13:00 horas del 16 de septiembre de 2026.
- **Fecha de publicación de resultados:** hasta el 16 de octubre de 2026, inclusive.

II. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026.

III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026 que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del programa de obras menores de riego (PROMR), en la región de Coquimbo.

IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en todas las comunas de la Provincia de Choapa, que hayan sufrido pérdida productiva o cuyas explotaciones tengan riesgo de colapsar.

V. Cada postulante deberá contar con Ficha de Afectación Silvoagropecuaria (FAS) para poder adjudicarse incentivos a través de este llamado, lo cual será verificado por INDAP.

VI. Este concurso **No Financiará** Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo.

VII. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Director Regional.

VIII. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de priorización indicada en el punto precedente, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de Illapel, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.

IX. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

X. Establécese que, en caso de catástrofe o emergencia, INDAP podrá informar el punto de ubicación geográfico de estanque so tranques de acumulación de agua aprobados con financiamiento a las autoridades correspondientes.

XI. En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

XII. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente 2026, por un monto de \$28.728.926 de la Agencia de Área INDAP Illapel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS RODRIGO PIZARRO ASTUDILLO
Jefe De Área
Área Illapel

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. Guía Legal-Administrativa	Digital	Ver		
2. Norma PROMR	Digital	Ver		
3. Modificación norma PROMR	Digital	Ver		
4. Flexibilización nacional norma PROMR 2026	Digital	Ver		
5. Términos de Referencia PROMR Emergencia Excepción - 2026 (Región de Coquimbo)	Digital	Ver		
6. PAUTA-PRIORIZACION-PROMR-2026-Emergencia	Digital	Ver		
7. PRESUPUESTOS-PROMR -2026-emergencia	Digital	Ver		
8. CARTA SELECCIÓN DE CONSULTOR-PROMR	Digital	Ver		
9. CARTA SELECCIÓN DE CONTRATISTA-PROMR -2026	Digital	Ver		
10. MANDATO DE PAGO	Digital	Ver		
11. Antecedentes-PROMR-Asociativo-2026	Digital	Ver		
12. DERECHOS DE AGUAS ART 10-20-56	Digital	Ver		
13. ARTICULO 56 (Comuneros)	Digital	Ver		

CEI

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45601810&hash=6cfd>